



EXPONEN

I. La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía tiene asignadas entre las competencias atribuidas en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y conforme al Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental.

II. La Universidad de Granada (en adelante, UGR) es una Institución de Derecho Público a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Su actividad se fundamenta en el compromiso de consecución de los fines de transmisión y crítica del saber mediante una docencia de calidad y la contribución al progreso y al bienestar de la sociedad a través de la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad, transmitiendo los valores superiores de nuestra convivencia.

III. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada representa y defiende los intereses generales de la industria, el comercio, el turismo y la navegación de su circunscripción. Por todo ello se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas instituciones públicas. La Institución, a través de su actividad corporativa, vela por los intereses provinciales, mejorando el entorno económico de Granada y su provincia. El fomento de las relaciones institucionales a diversos niveles, que pueden ir desde el local hasta el internacional permite crear las bases que en muchas ocasiones desembocan en grandes logros para la Economía Granadina.

IV. La Confederación Granadina de Empresarios (CGE), como patronal, es una organización empresarial de ámbito provincial y de carácter confederativo e intersectorial. Su misión es representar, defender y fomentar los intereses de las empresas y autónomos de la provincia de Granada. La CGE reúne a más de un centenar de federaciones y asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas. La representatividad, fruto de la unión, permite a la CGE estar en primera línea y nos legitima como interlocutores de las administraciones públicas, de los sindicatos y de otras organizaciones empresariales. Son órganos de Gobierno de la CGE la Asamblea General, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo.

V. La Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada (en adelante referida en «las entidades firmantes») desarrolla un proyecto específico denominado «La huella verde», un movimiento de empresarios y profesionales del turismo de la provincia de Granada sensibilizados con la toma de conciencia y la acción sobre el cambio climático, motivados por transformar Granada hacia un modelo de turismo sostenible y lograr que la provincia sea más verde y equilibrada con su entorno, potenciando la marca Granada como referente turístico de calidad; todo ello organizado alrededor de la sostenibilidad y el cuidado del patrimonio natural, empresarial, cultural, social y humano. Este movimiento, con el respaldo científico de la UGR, quiere y debe implicar a todos los agentes de la sociedad de Granada y su provincia con la misma intensidad, buscando puntos de entendimiento y confluencia para avanzar hacia la consecución de los retos que transformen la ciudad. El modelo de trabajo de «La Huella Verde» se inspira en la



colaboración y el camino compartido. Es un movimiento por y para Granada, en más amplio sentido de la palabra.

VI. La Universidad de Granada, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, la Confederación Granadina de Empresarios, y la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, para la creación de la “Cátedra La Huella Verde: Sostenibilidad y Transformación Urbana de Granada y su Provincia” suscribieron un convenio de colaboración el día 30 de noviembre de 2022 para la creación de la Cátedra «La Huella Verde»: Sostenibilidad y Transformación Urbana de Granada y su Provincia

Con este convenio la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía se adhiere al Convenio suscrito el 30 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta la coincidencia con los objetivos y demostrando su apoyo al mismo, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La adhesión de la CSMAEA al Convenio de 2022 por el que se crea la Cátedra «La Huella Verde»: Sostenibilidad y Transformación Urbana de Granada y su Provincia

Segunda. Compromisos de la CSMAEA

La Consejería, a través de la Delegación Territorial en Granada, participará y colaborará en este Convenio que se materializa en los siguientes compromisos y/o actuaciones:

- Informar y asesorar sobre las consideraciones necesarios a tener en cuenta para la creación de la Cátedra de La Huella Verde.
- Colaborar en todas las actividades de motivación, divulgación, información, formación y asesoramiento se acuerden para conseguir la finalidad del presente Convenio.
- Promover y colaborar en la difusión de conocimientos, técnicas y buenas prácticas relacionadas con la Cátedra de La Huella Verde.

Tercera. Comisión Mixta de Seguimiento

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se integrará en la Comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula tercera del Convenio suscrito el 30 de noviembre de 2022, por medio de dos personas designadas por el titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Granada.

Cuarta. Financiación.



El presente Convenio no comporta obligaciones ni compromisos económicos para la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, debiendo asumir con sus medios propios las actividades que se organicen.

Quinta. Vigencia.

Este convenio producirá sus efectos desde el mismo día de su firma, extendiéndose los mismos hasta el vencimiento del Convenio suscrito el 30 de noviembre de 2022, no pudiendo, en todo caso, tener un período de vigencia superior a cuatro años. No obstante, por acuerdo unánime de las partes firmantes, las Partes podrán acordar prorrogar el convenio por 4 años más de forma expresa y escrita.

Dicha prórroga se deberá suscribir, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio y con el máximo previsto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015.

Sexta. Protección de datos y difusión.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, se estará a lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de 30 de noviembre de 2022.

Con independencia de lo reflejado en la cláusula decimoprimer del Convenio de 30 de noviembre de 2022, y en lo que a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 y en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquier acción de comunicación institucional que conlleve gasto y se pretenda realizar por alguno de los órganos o entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto requerirá, con carácter previo al inicio del expediente de contratación, el informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo de la Junta de Andalucía competente en materia de comunicación social sobre la procedencia de la misma.

Séptima. Publicidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se debe hacer público el convenio de adhesión una vez suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Novena. Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siendo de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

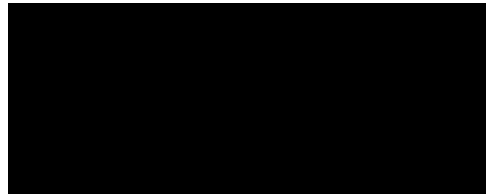


Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del Convenio.

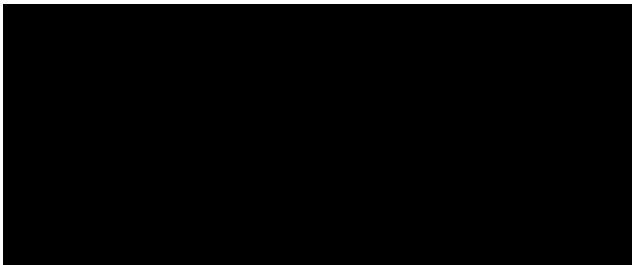
Los representantes de las entidades firman el presente convenio en ejemplares originales, igualmente válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

El Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía

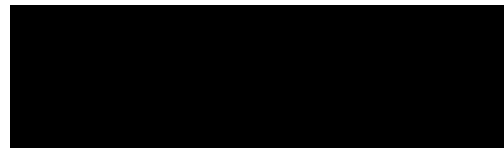


Fdo. Ramón Fernández Pacheco-Monterreal

Fdo. D. Pedro Mercado Pacheco



La Confederación Granadina de Empresarios



Fdo. Joaquín Rubio Torres

Fdo. María Jesús García Trejo

La Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada



Fdo. Gregorio García Domínguez

